

En la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a los __ días del mes de de 20 __, entre la Asociación Educacionista Argentina, entidad que gestiona el servicio educativo del Colegio La Salle de la ciudad de Paraná, representada por su Representante Legal CPN Maria Eugenia Rosso, con domicilio electrónico en erosso@lasalle.edu.ar y sede en Santa Fe 474, en adelante "el Colegio", por una parte y por otra, los abajo firmantes, declaran y acuerdan lo siguiente:

En relación a:

I.- Consideraciones Pedagógicas Pastorales:

Los progenitores y/o quienes tienen asignada la responsabilidad parental, con la firma del presente contrato: a- Declaran conocer la propuesta educativa del colegio y adherir a los objetivos que inspiran a la ESCUELA LASALLANA expresados en los Horizontes Pedagógicos Pastorales (HPP) de los Colegios de La Salle.

Que, la Escuela Lasallana es una comunidad de inspiración cristiana, en ella los niños, niñas y jóvenes son el centro de la relación pedagógica.

Que los valores del Evangelio se presentan sistemáticamente, en determinados espacios de explicitación (catequesis, formación religiosa) y también encarnados en la vida cotidiana.

Que la escuela propone y estimula procesos pedagógicos pastorales, siendo su característica la síntesis fe-cultura-vida; promoviendo la participación democrática, busca generar contextos de creatividad, alegría y libertad. Que, comprometida en una clara opción en y por la justicia, vive el desafío de la construcción de una sociedad más humanizada, a través de la conversión de las personas y de las prácticas participativas que favorezcan la transformación de la sociedad.

b- Se comprometen a asumir la responsabilidad que les cabe en el proceso educativo de sus hijos/as, en total colaboración con la escuela.

c- Se obligan a asistir a toda reunión o entrevista personal programada por la Dirección de la Institución a los efectos de acordar y conocer toda la dinámica de actualización propia del Proyecto Educativo Institucional (PEI) de la escuela y del proceso escolar de su hijo/a.

d- Se disponen a brindar a los educadores de sus hijos los datos e información en relación con el proceso Pedagógico Pastoral.

e- Autorizan a que el Colegio La Salle de la ciudad de Paraná habilite la aplicación Gmail y las correspondientes aplicaciones de GSuite en la cuenta de Google para Centros Educativos del colegio bajo el dominio "@lasalleparana.edu.ar", la que se mantendrá mientras sea alumno/a o de manera expresa y fehaciente se notifique la voluntad de revocarla.

II.- Consideraciones económico/administrativas:

Los progenitores y/o quienes tengan asignada la responsabilidad parental:

Manifiestan solicitar la admisión de

DNI como alumno/a del Colegio para el ciclo lectivo 20 __, en la Sala/Grado/Año (indicar la opción con un círculo) __ sección __ comprometiéndose a:

1- Abonar el arancel correspondiente conforme lo detalla el presente contrato.

2- Efectivizar el pago de diez cuotas mensuales consecutivas, venciendo la primera de ellas el día __ del mes de Marzo del año 20 __ y las sucesivas los mismos días de los meses subsiguientes.

A su vez declaran conocer que la falta de pago en término de las cuotas, le harán incurrir automáticamente en mora, en pleno derecho y por el mero transcurso de tiempo, sin necesidad de intimación o notificación previa alguna, aplicándose como consecuencia un recargo compensatorio. Reconocen además, que la obligación del pago es única aun cuando puedan cancelarla en cuotas. Por esa razón, bajo ninguna circunstancia podrán solicitar ni pretender que se exima de cumplir una parte cualquiera de la obligación de pago que asumen.

III.- Asimismo declaran conocer y aceptar que:

1- La matrícula es equivalente al valor de dos cuotas del arancel del ciclo lectivo que se va a cursar.

2- El pago de las cuotas de arancel es por adelantado y se realizará a través de los medios que oportunamente sean informados por la administración del Colegio. En caso de alumnos nuevos, es obligatorio el pago por "débito automático en cuenta".

3- Toda vez que se modifique alguna de las pautas antes establecidas, se brindará la información correspondiente. Ante alguna dificultad respecto del pago de alguna de las cuotas del arancel u otro concepto, deberán comunicarse con la Administración del Colegio antes del día 05 de cada mes, previo a su vencimiento.

4- Se considerará alumno/a matriculado/a, a quien haya abonado la totalidad de la matrícula. En caso de reinscripción se considerará matriculado al alumno/a que haya abonado la totalidad de aranceles, cuotas de mantenimiento de infraestructura, materiales, libros, plataforma, talleres, actividades de campamentos, viajes u otras experiencias educativas, inscripciones y/o reinscripciones correspondientes al ciclo lectivo precedente. El primer día de clases, el alumno deberá presentarse con el Certificado de Inscripción, que ha de obtenerse en la página web del Colegio una vez abonada la totalidad de las obligaciones con la institución. El incumplimiento de este requisito impedirá su incorporación a las actividades del ciclo lectivo en el que se inscribe.

- 5- La devolución del importe de inscripción o reinscripción de alumnos ya matriculados, si correspondiere, vence el 10 de Diciembre de cada año o el primer día hábil inmediatamente posterior, si este fuera inhábil, y en dicho caso el Colegio retendrá en concepto de "Gastos Administrativos de Cancelación" el 10 % de la misma.
- 6- Las inscripciones de alumnos nuevos NO serán devueltas.
- 7- Las actividades de campamentos, viajes u otras experiencias educativas son costeadas por los/as responsables de los alumnos/as participantes de las mismas.
- 8- Se autoriza la incorporación a la cuota mensual de un arancel con afectación específica para la adquisición de equipamientos tecnológicos varios que se fijará oportunamente por la Administración del Colegio, en mejora de la calidad educativa de los alumnos.
- 9- El Colegio es la única entidad autorizada para la venta de las prendas de los uniformes escolares, lo que se realiza a través de la Administración.
- 10- Se autoriza la toma de fotografías y/o videos de sus hijos/as con la posible inclusión en la página web de colegio, sitios institucionales, como muestra de las actividades que se realizan en la institución; esta decisión podrá ser modificada presentando una nota que así lo exprese en la Secretaría del Colegio.
- 11- La incorporación y continuidad de los alumnos son definiciones discernidas por las autoridades de la Institución en el marco del Horizonte Pedagógico Pastoral (HPP).
- 12- El presente contrato se considere suscripto por la Institución con la admisión del alumno/a, si se hubiera cumplido en término con el pago de la totalidad de los gastos administrativos de reserva de inscripción y matrícula, en el caso de alumnos nuevos, lo que queda expresado en la incorporación de los datos de los alumnos a los registros de clases del ciclo; y se considerará tácitamente reconducido en el supuesto de haber emitido oportunamente la documental para la reinscripción y se hubieran cancelado antes del 10 de diciembre todas las obligaciones del año con la Institución -a las que se refiere en el punto 4 de este apartado-; en el caso de no darse íntegramente la condición indicada, la Institución podrá disponer del cupo como vacante, poniendo a disposición la documental para el pase del alumno/a a otra institución.
- 13- Las partes declaran sus domicilios en los denunciados al comienzo y otorgan a las direcciones de correo electrónico allí brindados el carácter de domicilio especial en los términos del art. 75 CCyCN en los que se tendrán por eficaces todas las notificaciones, comunicaciones y emplazamientos que allí se dirijan, relacionadas con las cuestiones que regula el presente contrato educativo.

Firmas:

Firma

Firma

Firma

Aclaración:
DNI

Aclaración:
DNI

Aclaración:
DNI: